

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 1 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Víctor Miranda Lozano
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2026 y el acta de la sesión extraordinaria urgente del 31 de agosto de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejäl Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en CALLE (10973 - CU-2025 / 5)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejäl Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **03/03/2025** y nº **10973 (CU-2025 / 5)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **CALLE** , (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Ordenanza de aplicación:
Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística **UE-SUP-CE-4** definiéndose en las Ordenanzas particulares del PGOU y sus modificaciones.

Plan Parcial del Sector 8 fue aprobado por acuerdo plenario de **1 de febrero de 1999**.

Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el **6 de mayo de 1999**, y su **Texto Refundido**, aprobado el **1 de marzo de 2001**.

25 de mayo de 2001 primera modificación del Plan Parcial.

25 de noviembre de 2002 segunda modificación del Plan Parcial.

29 de marzo de 2017 modificación relativa a la adaptación de los retranqueos de las parcelas sometidas a la ordenanza **ZUI-2, industria aislada**.

Texto Refundido de la novena modificación del Plan Especial de Adecuación de Usos, de enero de 2024 y publicado por el Ayuntamiento el **14 de febrero de 2024**.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA OBJETO DE CONSULTA	UE-SUP-CE-4
USO CARACTERÍSTICO	Industrial, terciario industrial y almacenes Categorías I.1, I.2, I.3, I.4 e I.5. Comercial C.7 y C.8.
USOS COMPLEMENTARIOS	Los ligados funcionalmente al uso principal, sin acceso independiente desde el exterior.
USOS COMPATIBLES	En edificio exclusivo: Oficinas Servicios administrativos Estaciones de servicio Hostelero HO.1. Debiendo reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m². de superficie de atención al público, comedores y espacios ligados a la barra del bar en el interior de la parcela. Usos compartidos: Los indicados en el cuadro de usos compatibles que no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana. Se prohíben los no especificados.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ALTURA MÁXIMA	La altura máxima será de 12 m. exceptuando los elementos que por necesidades del sistema productivo requieran mayor altura. El número máximo de plantas será tres.
OCUPACIÓN DE PARCELA	Para edificaciones de nueva planta: 60 % de la parcela.
EDIFICABILIDAD	0,65m²/m² de uso característico industrial sobre la superficie neta de parcela.
PARCELA MÍNIMA	1500m², admitiéndose la parcela existente si fuese inferior. No se establece parcela máxima.
FACHADA MÍNIMA	
FORMA DE PARCELA	Para que una parcela sea edificable deberá poderse inscribir en su interior un círculo de radio 10 m.
RETRANQUEOS	A alineación exterior: Será como mínimo de 5 m. A lindero lateral: Mínimo 3 m. A lindero posterior: Mínimo 4 m. Usos permitidos en espacios de retranqueos: - A alineación exterior: Carga y descarga Ajardinamiento Aparcamiento Paso de vehículos - A lindero lateral y posterior: Carga y descarga Ajardinamiento Aparcamiento Paso de vehículos Instalaciones auxiliares* Almacenamiento* *Deberán dejar un paso libre de 3m de ancho en planta con altura libre de 4,50m para permitir el paso a los camiones de bomberos.
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	6 metros, salvo edificaciones adosadas.
FRENTE CONTINUO EDIFICADO	Será como máximo de 100 m. Salvo en el caso de instalaciones de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

APARCAMIENTO	Una plaza de estacionamiento de automóvil por cada 100 m2 contruidos de instalación. Se reservará dotación para PMR a razón de 1plaza/50 plazas.
AJARDINAMIENTO	Deberá garantizarse un ajardinamiento mínimo de acuerdo con el siguiente estándar, siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento: 1 árbol/100 m2 de parcela no ocupada por edificación. Una franja ajardinada en torno a linderos laterales en edificaciones aisladas o pareadas de 1 m.
CARGA Y DESCARGA	Los proyectos deberán justificar mediante estudio y planos las zonas y maniobras necesarias. Será preceptiva una zona interior de carga y descarga para actividades comerciales o industriales a partir de 600 m² de superficie , así como cuando lo determine el Ayuntamiento por encontrarse en una vía principal.
URBANIZACIÓN INTERIOR	Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en CALLE MARIE CURIE, 7(B) - P.I. LOS ALMENDROS, formulada por la COMISIÓN GESTORA SECTOR S15 LA PERLA. 66003 (CU-2025 / 51)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **COMISIÓN GESTORA SECTOR S15 LA PERLA**, en fecha **16/12/2025** y nº **66003 (CU-2025 / 51)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en **CALLE MARIE CURIE, 7(B) - P.I. LOS ALMENDROS**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 5 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• Ordenanza de aplicación:
Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo establecidas en la ordenanza, siéndole de aplicación la norma urbanística **SUNP-I1 “Desarrollo de los sectores que puedan delimitarse en el Área Sureste del Suelo Urbanizable No Programado.”.**

Plan de Sectorización del SUNP.I-1 “Los Almendros”, aprobado definitivamente en septiembre de 2006.

Plan Parcial del Sector SUNP.I-1 “Los Almendros”, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 11 de mayo de 2007.

En fecha 28 de octubre de 2009 se aprobó la corrección de errores materiales del Plan Parcial por acuerdo Plenario.

En fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó la **1ª Modificación del Plan Parcial** y en fecha 30 de septiembre de 2020 la **2ª Modificación del Plan Parcial**, ambas por acuerdo plenario.

En fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo plenario y en fecha 29 de abril de 2019 se aprobó definitivamente la segunda modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó el Texto Refundido con corrección de errores, y en fecha 30 de mayo de 2022 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación.

Que por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2019, se aprobó definitivamente la 2ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.I1.

Que la parcela se encuentra conforme al Plan Parcial y a la Modificación 2ª del Plan Parcial de los Almendros sujeta a las condiciones de la Ordenanza Industria Logística. El Plan prevé para usos de Industria eminentemente de distribución de almacenaje y logística.

3.ª Modificación del Plan Parcial, aprobada definitivamente en 2024 y publicada el **23 de julio de 2024**.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUNP-I1	
APROVECHAMIENTO	0,440 m2/m2 de uso industrial aplicado a la totalidad del Área (excepto vía pecuaria). 0,60 m2/m2 de uso industrial aplicado al ámbito del Sector, excluidos Sistemas Generales. Se fija para el Sector, de acuerdo al Plan de Sectorización, un aprovechamiento máximo de 521.130 ua ugc, en función del aprovechamiento unitario del Sector marcado por el Plan de Sectorización (0,6357 ua ugc/m².
USOS	Predominantes: Industrial y Almacenes. Prohibidos: Residencial Comercial, excepto C.7 y C.8. Espectáculos En el Centro de Servicios del Polígono se admite el uso Comercial C.1, el Hostelero y el Hotelero. El Aprovechamiento no incluye el de las dotaciones exigidas por el Reglamento de Planeamiento que tienen carácter de cesiones gratuitas excepto la Comercial.
CESIONES	Las exigidas por el Reglamento de Planeamiento. Sistemas Generales.- 252.455 m2. Como gastos complementarios se incluyen el de los Sistemas Generales, la contribución a los gastos de depuración y vertido y la ejecución de las conexiones con las redes de infraestructuras exteriores.
CONDICIONANTES	De diseño: 1. Deberá coordinarse con los desarrollos de San Fernando de Henares, así como con las zonas industriales colindantes.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	2. Deberá relocizarse la vía pecuaria. 3. Se admite la previsión de accesos desde el ferrocarril a áreas industriales. 4. Deberá calificarse de zona verde la zona tramada en el plano indicativo de las condiciones de ordenación. Otras condiciones: En su desarrollo urbanístico deberá someterse a evaluación de impacto ambiental de conformidad con la legislación aplicable. En la ejecución del Sector deberá asegurarse la conexión con el sistema integral de saneamiento, y la capacidad de las instalaciones de depuración para tratar los efluentes que genere. Deberán cumplirse las condiciones mínimas de seguridad fijadas en el Decreto 1562/98 de 17 de Julio e Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP92 "Parque de Almacenamiento de Productos Petrolíferos", la cual fija una distancia mínima de 30m. de la instalación a cualquier viario y de 40m. si existen locales de pública influencia. La aprobación del Plan Parcial estará condicionada a la aprobación de la modificación del trazado de la vía pecuaria. A estos efectos deberá someterse a informe de la Dirección General de Agricultura y Alimentación. El Sector deberá hacerse cargo de los costes que genere el nuevo trazado y facilitar a la CAM, con carácter previo, los terrenos sobre los que discurrirá el mismo, deslindados y amojonados.
--	--

De acuerdo con el Cuadro General de Normas Particulares de la 3.ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP.I-1 'Los Almendros', aprobada definitivamente por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 8 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de julio de 2024 y publicada en el BOCM nº 185, de 5 de agosto de 2024, pág. 383, a la zona de Industria Logística le resultan de aplicación los siguientes parámetros:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 13:03 del día 9 de Septiembre de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I
CUADRO GENERAL DE NORMAS PARTICULARES DE LA 3.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUNP-11 "LOS ALMENDROS"

USOS NO LUCRATIVOS	TIPOLOGÍA	CONDICIONES DE PARCELA				CONDICIONES DE VOLUMEN				CONDICIONES DE USO				OTRAS CONDICIONES
		PARCELA MINIMA	FRENTE MINIMO	RETRANQUEO CALLE	RETRANQUEO LATERALES Y TRASEROS	OCCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD NETA	ALTURA MÁXIMA PLANTAS	ALTURA MÁXIMA CORNISA	USO GLOBAL	FORMERIZADOS	USOS PROHIBIDOS	USOS COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS	
Red de Zonas Verdes y Espacios Libres	Según PGOU	Según PGOU	-	-	-	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Zonas Verdes y Espacios Libres	Espacios Libres ZV-1 Parque de la Ciudad ZV-3	Resto	Dotacionales (*) Deportivos Verdes Infraestructuras Accesos rodados a parcelas	
Red Vial y de Comunicaciones	Según PGOU	-	-	-	-	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Red Vial	Red ferroviaria Red vial de vehículos Aparcamientos	Resto	Estaciones de Autobuses Espacios Libres Zonas Verdes Servicios de Infraestructuras	
Red de Infraestructuras	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Según PGOU	Dotacional y servicios	Infraestructuras	Resto	Aparcamientos Dotacionales (*) y Servicios Espacios Libres	
Red de Usos Dotacionales y Servicios (5)	Aislada	500 m²	10 m	5 m	5 m	60%	2 m²/m²	II	8 m	Dotacional y servicios	Asistenciales Deportivos Administrativos Espectaculares	Resto	Docentes Religiosos Sanitarios Espacios Libres Aparcamientos Zonas Verdes	
USOS LUCRATIVOS														
Industria Escaparate (4)	Aislada / Abozada (1)	1000 m²	15 m	3 m (2)	3 m	70 %	1,40 m²/m²	III	18 m	Productivo	Industrial I-2, I-3, I-4, I-5 Terciario Industrial Comercial C-7 C-8 Hotelero Oficinas Almacén AL-1 y Almacén AL-2 Estaciones de Servicio	Residencial y Comercial excepto C-7 y C-8	Resto	No se fija frente máximo ni de parcelas ni de edificación, ni de frente continuo edificado
Industria Logística (4)	Aislada / Abozada (1)	3000 m²	20 m (3)	6 m (2)	5 m	65 %	0,8459 m²/m²	III	24 m	Productivo	Industrial I-2, I-3, I-4, I-5 Terciario Industrial Comercial C-7 C-8 Almacén AL-2 Estaciones de servicio	Residencial y Comercial excepto C-7 y C-8	Resto	No se fija frente máximo ni de parcelas ni de edificación, ni de frente continuo edificado

(*) Excepto Cementerio y Funerario en todas sus categorías

Condiciones específicas:

- (1) El adosamiento exige conformidad entre propietarios y reflejo en el Registro de la Propiedad
(2) En la zona frente a la carretera, el retranqueo vendrá fijado por las determinaciones de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid
(3) Computarán, a los efectos de frente de parcela, las zonas de parcela colindantes con los espacios libres u zonas verdes lineales existentes entre parcelas y viario público.
(4) Las determinaciones del presente Cuadro tienen general siendo completadas y aplicables con las determinaciones y excepciones establecidas en las ordenanzas particulares de cada una de las zonas
(5) La materialización de los usos tendrá que garantizar, con las medidas que fueran necesarias, el cumplimiento de los estándares acústicos marcados por la Ley.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 10 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la AVDA. (33677 - LO-2026 / 109)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por en fecha **19/06/2026** y nº **33677 (LO-2026 / 109)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **AVDA.** (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 30/01/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 14/05/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 53,60 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica**.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 11 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 46.270,20 €. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO).** Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 53.60 m2 = 46.270,20 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido).** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 12 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE - LOCAL 18A.- (35127 - LO-2026 / 117)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por en fecha **02/07/2026** y nº **35127 (LO-2026 / 117)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE - LOCAL 18A**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 21/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 24/06/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **estudio es de 45.34 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 13 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 39.139,76 €. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO).** Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 45.34 m2 = 39.139,76 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido).** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en CALLE RÍO GUADALQUIVIR, 10 – GIRASOLES presentada por TEYCISA ZONACERO, SA. (41275 - LO2026 / 152)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TEYCISA ZONACERO, SA**, en fecha **25/08/2026** y nº **41275 (LO2026 / 152)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en **CALLE RÍO GUADALQUIVIR, 10 - GIRASOLES**, (Rª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:

Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 29 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA Y PISTA DE PÁDEL

Ubicación: RÍO GUADALQUIVIR 10, PARCELA REF.CATASTRAL:

Expediente: LO-2025 / 260; L-15/2026 **Fecha de concesión:** J.G.L. 09/02/2026

Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: PINGON - modelo: GP(X)/ST-45.11 SR - número fabricación: 378 y fecha fabricación: 22/01/1999. La grúa-torre tendrá un alcance de 42m, altura de montaje 34,9 m.b.f., y altura bajo gancho 30,25 m.

Se presenta proyecto visado por el COGITIM redactado por D. MANUEL CORTES YÁÑEZ y dirección facultativa firmada por el mismo autor del proyecto y visada por el COGITIM.

Se dispone del acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

El radio de acción del brazo de esta grúa-torre ocupa el vuelo de los siguientes espacios públicos: C/Río Guadalquivir y zona verde pública: parcela ZV-6.

El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de **12 meses**. Dado que se ha autoliquidado por un plazo inferior al solicitado, **el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia, debiendo aportar la autoliquidación complementaria y el justificante de pago de la tasa, del incremento que resulta**. Para obtener la autoliquidación de la **TASA** correspondiente al vuelo del brazo de la grúa deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** debiendo cumplimentar la opción **GRÚA BRAZO VUELO BASE TERRENO PARTICULAR** o **GRÚA BRAZO VUELO BASE VÍA PÚBLICA**, según corresponda.



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de **6.200€**. Conforme a las normas de tramitación, el presupuesto de instalación de la grúa debe incluir además de además de los capítulos de instalación también los capítulos de movimientos de tierra cimentación y toma a tierra. El presupuesto presentado de 3.000€ solo incluye importe de la mano de obra, transporte y medios auxiliares. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

En vista de la documentación aportada, no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia de la grúa-torre solicitada. **La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la Comunidad de Madrid.** Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejäl Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de segregación presentado por SIMSA INVESTMENTS SL para segregación del local sito en C/ Canto 1 1B (31699 – SEGREG 2026/13)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por SIMSA INVESTMENTS SL, en fecha 09/06/2026 y nº 31699 (2026 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en CALLE CANTO 1 - 1 B, (Rfª Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por el Arquitecto Gabriel de Cristóbal Vivas sin visado colegial.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que no se aportan fotografías.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales

LOCAL MATRIZ GR1B

DENOMINACIÓN	LOCAL MATRIZ GR1B
SUPERICIE	140,74 m²
REF.CATASTRAL	
LINDEROS	Linda: Este: Calle de Salamanca. Oeste: Local LCC / Local GR1D / Zonas comunes / Vivienda portal AC. Sur: Vivienda 4 C. de Salamanca. Norte: Local GC1A.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación del 5,62%.

FINCA SEGREGADA 1

DENOMINACIÓN	LOCAL GR1B.1
SUPERICIE	39.57 m²
REF.CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Linda: Este: Calle de Salamanca. Oeste: Local GR1D / Zonas comunes vivienda portal AC Sur: LOCAL GR1B.2 Norte: Local GC1A.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación del 1,70%.

FINCA SEGREGADA 2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACIÓN	LOCAL GR1B.2
SUPERICIE	39.99 m²
REF.CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Linda: Este: Calle de Salamanca. Oeste: Local GR1D / Zonas comunes vivienda portal AC Sur: LOCAL GR1B.3 Norte: LOCAL GR1B.1
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación del 1,72%.

FINCA SEGREGADA 3

DENOMINACIÓN	LOCAL GR1B.3
SUPERICIE	50.94 m²
REF.CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Linda: Este: Calle de Salamanca. Oeste: Local LCC / Zonas comunes vivienda portal AC Sur: Vivienda 4 C. de Salamanca. Norte: LOCAL GR1B.2
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	Tiene una cuota de participación del 2,19%.

El informe hace referencia exclusivamente a la segregación de los locales anteriormente referenciados. Asimismo, en su caso, la posible agrupación de otros locales con los resultantes del presente expediente deberá tramitarse mediante el procedimiento correspondiente, siendo éste el de Declaración Responsable de Agrupación, no resultando objeto del presente expediente actuación alguna de agrupación de fincas.

Que el frente mínimo de fachada debe ser de 3m como mínimo para poder realizar la segregación.

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 18 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€ = 3.721,25€

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 7.442,50€** en concepto de monetización correspondiente a las 2 plazas de aparcamiento de los locales adicionales que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en CALLE CANTO 1 en tres, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la CALLE - LOCAL 18B. (35132 - LO-2026 / 118)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por en fecha **02/07/2026** y nº **35132 (LO-2026 / 118)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO** en la **CALLE - LOCAL 18B**, (Rfª.Catastral:)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 19 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 21/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 30/06/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 47,80 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 41.263,35 €. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIQ, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 20 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

complementaria del ICIO deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m2}$

$863,25 \text{ €/m2} \times 47,80 \text{ m2} = 41.263,35 \text{ €}$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/137 por un importe 622.215,35 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2026/137 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 03/09/2026 y CSV:

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/137 y que se relacionan a continuación, por un importe **622.215,35** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe		Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
		Total	Tercero			
260791A00490789	24/08/2026	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	AGOSTO PROA 40/2021 - CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-08-2026 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	100-34200-64801
260000065473	20/08/2026	54.704,39	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	REPERCUSION IMPUESTO DE RESIDUOS(art.94.1 LEY 7/2022 LRSC) JULIO 2026	020-16230-46300
26500336 26500336	19/05/2026	80.162,50	B33360736	CEOTRONICS. S.L.	PA 39/2026 SUM.Y CONF. DE 90 PORTÁTILES TETRA CONNIVEL PROTECCIÓN IP65, IP66 E IP67 Y 10 EQUIPOS PORT. TETRA	060-13200-62700
260791A00487671	21/08/2026	92.059,11	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA	AGOSTO PROA 16/2025 - CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 21-08-2026 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	020-32000-64800 / 120-01100-35800
260000062606	20/08/2026	375.838,86	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	APORTACION RSU-CMR JULIO 2026	020-16230-46300
		622.215,35				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto Rehabilitación Urbana en la Calle Río Pelayo en Torrejón de Ardoz, así como la realización del contrato basado nº 3 del LOTE 1 del PA 8/2026 Acuerdo Marco para la realización de las obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 22 de 40		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación a la aprobación y adjudicación de los contratos basados del PA 8.2026 “ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TORREJÓN DE ARDOZ”, conforme a lo dispuesto en el artículo 221.3, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto REHABILITACIÓN URBANA EN LA CALLE RÍO PELAYO, contrato basado número 3 del lote 1: Zona oeste de la ciudad con límite en calle Budapest, Hierro y Pº Cipreses, consta en el expediente informe favorable de los servicios técnicos municipales responsables del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del contrato basado número 3 del lote 1 del PA 8/2026 DE REHABILITACIÓN URBANA EN LA CALLE RÍO PELAYO EN TORREJÓN DE ARDOZ, la realización de la misma será por la mercantil LICUAS S.A. con CIF A78066487 según el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 abril de 2026, por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (229.448,96 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la obra será de cuatro meses, cuya Acta de Inicio se firmará en los siguientes cinco días hábiles a la notificación de este acuerdo.

CUARTO.- Aprobar el importe de la ejecución del proyecto del punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil Licuas S.A. emplazándole a la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS), por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 23 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto Rehabilitación Urbana en el Parque de La Rosaleda en Torrejón de Ardoz, así como la realización del contrato basado nº 4 del LOTE 2 del PA 8/2026 Acuerdo Marco para la realización de las obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación a la aprobación y adjudicación de los contratos basados del PA 8.2026 “ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN TORREJÓN DE ARDOZ”, conforme a lo dispuesto en el artículo 221.3, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto REHABILITACIÓN URBANA EN EL PARQUE LA ROSALEDA EN TORREJÓN DE ARDOZ, contrato basado número 4 del lote 2: Zona este de la ciudad con límite en calle Budapest, Hierro y Pº Cipreses, consta en el expediente informe favorable de los servicios técnicos municipales responsables del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución del contrato basado número 4 del lote 2 del PA 8/2026 DE REHABILITACIÓN URBANA EN LA CALLE RÍO PELAYO EN TORREJÓN DE ARDOZ, la realización de la misma será por la mercantil ASFALTOS VICÁLVARO S.L. con CIF B81767246, según el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 abril de 2026, por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (199.408,12 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la obra será de cuatro meses, cuya Acta de Inicio se firmará en los siguientes cinco días hábiles a la notificación de este acuerdo.

CUARTO.- Aprobar el importe de la ejecución del proyecto del punto segundo de este acuerdo

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil Asfaltos Vicálvaro S.L. emplazándole a la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS), por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

12º.Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 2/2027 Suministro de Alimentos de Primera Necesidad y Productos de Limpieza e Higiene Básicos y Material Escolar de la Concejalía de Igualdad.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 2/2027, iniciado para la contratación de la realización del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE BÁSICOS Y MATERIAL ESCOLAR CONCEJALÍA DE IGUALDAD", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 26 de agosto de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
CARREFOUR S.A	17,00 puntos	17,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 2/2027, "SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE BÁSICOS Y MATERIAL ESCOLAR CONCEJALÍA DE IGUALDAD", a la mercantil CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, SA con CIF: A28425270, por un porcentaje de descuento del 1% del importe máximo del contrato que es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) incluido el 21% de IVA.

Además oferta lo siguiente:

- Un importe de 300 € de otros productos vinculados a programas de promoción de igualdad y/o erradicación de la violencia desarrollados por la Concejalía de Igualdad, sin coste añadido para el Ayuntamiento.
- El reparto/entrega a domicilio en aquellos supuestos en los que la Concejalía de Igualdad así lo solicite, en atención a las especiales características que presente las beneficiarias.
- Ofertas en las que el licitador se comprometa a integrar en la plantilla que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 25 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ejecutará el contrato entre un 5% y 10% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, Los servicios a domicilios serán gratuitos siempre que el beneficiario supere los 90€ de compra o para mayores de 65 años será válido para compras superiores a 40 €

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS (2) años, teniendo previsto su inicio el día 1 de enero de 2027 o desde la firma del contrato. Se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Centros Comerciales Carrefour S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Concejalía de Igualdad.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil, para proponer a la Junta de Gobierno Local para aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Patronales programadas en el citado municipio los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 26 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación temporal de agentes de Policía Local de Torrejón de Ardoz, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las fiestas patronales, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Loeches ha remitido el informe favorable del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, emitido por la Dirección General de Seguridad el 28 de agosto de 2026.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico favorable, emitido por el Departamento de Secretaría (CSV) y de fiscalización favorable, emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV) respecto a la suscripción del convenio de colaboración referenciado en los términos propuestos.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Se da lectura al borrador del convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 27 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRESTAR APOYO POLICÍA EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO THEODORI ANDRÉS, Alcalde del Ayuntamiento de Loeches.

Y de otra, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Loeches suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a la fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo tanto del fin de semana anterior como del propio fin de semana que encuadra las Fiestas Patronales de Loeches.

MANIFIESTAN

Primero. Que en el Municipio de Loeches se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta seis agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de Loeches.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 28 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con los establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que en el citado Art. 31.1, Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.
- 2.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Loeches para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Patronales, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los años pasados, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 29 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDA. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales se limitarán a las actuaciones que se prevean en este Convenio de Colaboración suscrito y que se concretan en los siguientes horarios:

- Horario de turno de mañana: Desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.
- Horario de turno de noche: Desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas.

TERCERA. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 10, 11 y 12 de Septiembre de 2026, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cederá hasta 6 agentes, para cada día y servicio ya descrito.

QUINTA. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Loeches. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde del Municipio en el que presten servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Local de Loeches.

SEXTA. La compensación de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentre realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Loeches, será de 48 euros brutos/hora diurna y/o 60 euros brutos/hora nocturna, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Loeches para pagar los servicios de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Loeches abonará al Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Loeches.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %.
- Incapacidad temporal (IT): 1,40 %.
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %.
- Formación Profesional: 0,60 %.
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %.
- Cotización adicional policía local: 8,84 %.

El abono, por parte del Ayuntamiento de LOECHES, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte del Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ. El vencimiento del plazo de pago establecido sin que se haga efectivo facultará a la parte

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 30 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acreedora para exigir el cobro de la deuda por vía administrativa con el devengo de los correspondientes intereses de demora.

El Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Loeches en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

SÉPTIMA. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el art. 31, ya citado anteriormente.

OCTAVA. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

NOVENA. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

DÉCIMA. Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

UNDÉCIMA. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por ellos respectivos Jefes de Policía Local de Loeches y de Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, en el lugar y fecha de la última firma.

Fdo.: Alcalde de Loeches

Fdo.: Alcalde de Torrejón de Ardoz

FOD Nº 1º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil, para proponer a la Junta de Gobierno Local para aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Ciempozuelos para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 31 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Patronales programadas en el citado municipio los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV IN91J-YCYD7-70B22), conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación temporal de agentes de Policía Local de Torrejón de Ardoz, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las fiestas patronales, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Ciempozuelos ha remitido el informe favorable del borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, emitido por la Dirección General de Seguridad el 01 de septiembre de 2026.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico favorable, emitido por el Departamento de Secretaría (CSV) y de fiscalización favorable, emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (CSV) respecto a la suscripción del convenio de colaboración referenciado en los términos propuestos.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Patronales 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 32 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CIEMPOZUELOS Y TORREJÓN DE ARDOZ

En Ciempozuelos, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. RAQUEL JIMENO PEREZ**, Alcaldesa-Presidenta del
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (MADRID).

Y de otra, **D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril. Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Ciempozuelos, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 33 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Ciempozuelos se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar 14 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Ciempozuelos.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 34 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Patronales y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años ante el gran volumen de ciudadanos que Ciempozuelos recibe durante la celebración de sus Fiestas.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 21:00 del viernes 11 de septiembre, hasta las 05:00 del sábado 12 de septiembre (6 horas).
- Desde las 23:00 del sábado 12 de septiembre, hasta las 05:00 del domingo 13 de septiembre (8 horas).
- Desde las 23:00 del domingo 13 de septiembre, hasta las 05:00 del lunes 14 de septiembre (8 horas).
- Desde las 19:00 del lunes 14 de septiembre, hasta las 05:00 del martes 15 de septiembre (10 horas).
- Desde las 23:00 del lunes 14 de septiembre, hasta las 05:00 del martes 15 de septiembre (6 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cederá 14 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Ciempozuelos. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Ciempozuelos.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentre realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, será 23.75 € euros brutos/hora más un importe fijo de 170 € por servicio prestado, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Ciempozuelos abonará al Ayuntamiento de Torrejón

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 35 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Ciempozuelos derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Ciempozuelos. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Ciempozuelos, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Ciempozuelos en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Ciempozuelos y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA ALCALDESA DE CIEMPOZUELOS
TORREJÓN DE ARDOZ

Dña. RAQUEL JIMENO PÉREZ
RIETO

EL ALCALDE DE

D. ALEJANDRO NAVARRO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 36 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:34:17 del día 9 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 31 de JULIO de 2026 entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Ciempozuelos de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Ciempozuelos abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en las fiestas patronales de Ciempozuelos de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros. –
Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto “Convenio Policías Ciempozuelos 2026”.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aclaración del importe de las parcelas del expediente de contratación PA 60/2026 ENAJENACION DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN UNICO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2026 se adjudicó el expediente de contratación PA 60/2026 “ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN UNICO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” a favor de la mercantil SEITORREJON26 S.L. con CIF: BB88687215 por un importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.598.139,57 €) más IVA, para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 37 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizar el correspondiente asiento registral y actuaciones derivadas de la compra-venta, es necesario indicar el importe de cada parcela enajenada en un único lote, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el desglose de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.598.139,57 €) más el IVA correspondiente como sigue:

- Parcela RV.4 del Sector SUP.R3: por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (1.694.610,90 €) más el IVA correspondiente.
- Parcela R.14 del Sector SUP.R3: por un importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (2.903.528,67 €) más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz, ver fecha y firma al margen

FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 91/2026 SERVICIO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DELL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 91/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DELL", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 26 de agosto de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d 1:19 Página 38 de 40		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
Alhambra Systems S.A.	100,00 puntos	100,00 puntos
Tuyu Technology S.L.	98,35 puntos	98,35 puntos
Ricoh spain IT Servicios SLU	89,61 puntos	89,61 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 91/2026, “SERVICIO RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DELL”, a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.A. con CIF: A41553702, por un importe de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (122.540,76 euros) más VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (25.733,56 euros) correspondiente al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la fecha de activación de las coberturas objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2029, de conformidad con los periodos de mantenimiento previstos para los distintos equipos incluidos en la contratación.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Alhambra Systems, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Nuevas Tecnologías

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los precios de subasta de varias plazas de garaje de propiedad municipal provenientes de la EMVS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Asunto: Fijación de tipo de licitación de un nuevo proceso de subasta de plazas de garaje titularidad municipal –provenientes de la extinta EMVS

A la vista de los informes de tasación realizados y atendida la evolución de los precios durante este primer semestre del ejercicio 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar los siguientes precios en relación con las 602 plazas de garaje objeto de un nuevo proceso de enajenación mediante subasta

Aparcamiento	Dirección	Coche / moto	Sótano	TIPO BASE JULIO 2026
Barrio Verde	c/ Rodríguez de Campomanes, 3	coche	-2	8.426,52 €
Barrio Verde	c/ Rodríguez de Campomanes, 3	coche	-3	8.191,54 €
Barrio Verde	c/ Rodríguez de Campomanes, 3	moto	1 y 2	3.925,33 €
Cañada	c/ Cerezo, 2	moto	2,3 y 4	2.734,19 €
Fresnos	c/ Joaquín Blume, 4	coche	-2	8.847,53 €
Fresnos	c/ Joaquín Blume, 4	coche	-3	8.618,88 €
Fresnos	c/ Joaquín Blume, 4	moto	2 y 3	3.263,60 €
Juncal	c/ Brasil, 9	coche	-2	7.893,46 €
Juncal	c/ Brasil, 9	coche	-3	7.699,72 €
Rosario	c/ Oxígeno, 15	moto	2 y 3	3.248,89 €
Torrepista	c/ Rodríguez de Campomanes, 4	coche	-1	9.135,57 €
Torrepista	c/ Rodríguez de Campomanes, 4	coche	-2	9.043,83 €
Torrepista	c/ Rodríguez de Campomanes, 4	coche	-3	8.106,98 €

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 07.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 10 d Página 40 de 40	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 09:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/09/2026 13:03	FIRMADO 09/09/2026 13:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD Nº 5.- Moción de Alcaldía para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del APOYO HUMANITARIO ENTE LOS TRÁGICOS EFECTOS SUFRIDOS A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO DE COLOMBIA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

El pasado 10 de agosto de 2026, hemos tenido conocimiento de dos terremotos de magnitud 7,4 con replicas en Colombia que ha afectado a una parte importante del país, incluidas ciudades principales como Bogotá, Medellín, Cali y otras tantas. La catástrofe ha causado 330 fallecidos, 4.000 heridos, más de 100 personas desaparecidas y casi 450.000 personas damnificadas.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha sido siempre solidario en cuantas ocasiones ha sido necesario para atender este tipo de emergencias, y es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad afectada por esta catástrofe. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas que están sufriendo las consecuencias devastadoras de los terremotos.
2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realiza una aportación de 6.000 € a la cuenta creada por la Fundación Madrina con CIF G82875253 para ayudar a los afectados, con cargo al crédito presupuestario "110-23100-48001 Ayudas Sociales".
3. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz informa a los torrejoneros que pueden sumarse a esta iniciativa aportando la cantidad económica que deseen a través de la Fundación Madrina que ha habilitado varias vías para la recepción de todas estas ayudas.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz.
ALCALDE

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV)
Ver fecha y firma en margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.